



giamikt , Weckita
Aeoekn& h Apilicez ontical/ ita

Mapa Alencón

Nfim.: **5705**

Dr. Reinaldo Pared Perez
Presidente del Senado de la República
Sus Manos

Distinguido Señor Presidente del Senado:

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Numeral 2, del Artículo 96, de la Constitución de la República Dominicana, proclamada el 26 de enero de 2010, someto al Congreso Nacional, por su mediación, para fines de conocimiento, discusión y aprobación, el "Proyecto de Código de Familia de la República Dominicana".

Los principales objetivos perseguidos por el Código de Familia de la República Dominicana serán:

- 1) Contribuir al fortalecimiento de la familia y de los vínculos de cariño, solidaridad y respecto recíprocos entre sus integrantes.*
- 2) Contribuir al fortalecimiento del matrimonio y de la unión marital reconocida, fundado en la igualdad de derechos de hombre y mujer.*
- 3) Contribuir al eficaz cumplimiento por los padres y madres de sus obligaciones con respecto a la protección, formación moral y educación de los hijos para que se desarrollen integralmente.*
- 4) Contribuir a la plena realización del principio, de igualdad de todos los hijos.*
- 5) Contribuir a la protección prioritaria de los niños, niñas y adolescentes, los discapacitados y los adultos mayores, de modo que se propicie en todos los ciclos de sus vidas el pleno, efectivo e integral disfrute de los derechos.*

El Proyecto de Código señala, que el Estado debe promover por todos los medios la protección y estabilidad de la familia y su bienestar en materia de salud, trabajo, vivienda, educación, cultura, y seguridad social, entre otros, a fin de que pueda asumir plenamente las responsabilidades que le competen en la formación y protección de sus integrantes.



5

Yanik t/teeckna
Awak41&,ck /a- geguili&a 00,nt a

El Proyecto de Cadigo de Familia tambien establece que se cream un Sistema Nacional de Protection Familiar a cargo del Estado, cuya finalidad sera velar por la garantia de los derechos de las familias y sus integrantes.

En este sentido, establece la creation del Ministerio de Familia y Desarrollo Social (MIFDES), como un organismo que tendra la responsabilidad de coordinar el Sistema Nacional de Protection Familiar, responsable de la definition, panificacian, control, evaluation y coordination de politicas y ejecutorias tendentes a la protection integral de la familia dominicana.

Espero, pues, que los Honorables Legisladores impartan su voto de aprobacion a este importante Proyecto de Ley que someto a su consideration.

Dios, Patria y Libertad



Danilo Medina